

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo **No. 11001310501520180046700** informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien MODIFICÓ el numeral primero y segundo de la providencia recurrida.

Así mismo, dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia proferida en audiencia pública del 12 de marzo de 2020, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante
Agencias en derecho
Primera instancia..... \$ 1.755.606
Costas.....\$ - 0 -
Total..... \$ 1.755.606

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de octubre de 2020.

Por otro lado, apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Finalmente, requiérase a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia anterior, en el sentido de presentar la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **12 ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **010**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA